



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa...10...de Emero...del 2014



VISTO, el Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y el Memorandum N° 228-2013-GRA/GRS/GR-OSC de fecha 20 de Noviembre del 2013 el Gerente Regional de Salud dispone se proyecte la Resolución de apertura de Proceso Administrativo a los servidores Ysolina BERROA ATENCIO, Stela VERA LAZARTE, Gloria Inés MARTINEZ SALINAS, Rómulo GONZALES POLAR - Funcionarios de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Hospital Regional Honorio Delgado;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 163 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, dispone que el servidor público que incurra en falta de carácter administrativo, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta días hábiles improrrogables;

Que, conforme a lo regulado en el artículo N° 165, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su segundo párrafo "para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado, Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios", en el presente caso será la Comisión Especial, la encargada de calificar la gravedad de la falta;

Que según dispone el artículo N° 166 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean derivadas a fin de que se establezca y sugiera al titular de la entidad la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario;

Que el inciso "f" del artículo 16 de la Ley N° 26162 del Sistema Nacional de Control, establece que los informes y/o dictámenes elaborados por cualquier órgano del Sistema de Control como resultado de una acción de control, constituyen pruebas pre-constituidas para iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiera lugar;

Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRA/PR ha identificado los hechos irregulares según Informe largo N° 051-2009-3-0392, de fecha 09 de Setiembre 2013, en el cual la Sociedad de Auditoria "RAMON RUFFNER & ASOCIADOS S.C." REALIZA EL EXAMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTROLORIA DE LA REPUBLICA DEL EJERCICIO ECONOMICO 2008; Que de las observaciones establecidas por el Órgano de Control Institucional y del Análisis efectuado por esta Comisión se desprende que los servidores CPC. Ysolina BERRO ATENCIO, CPC Stella VERA LAZARTE, CPC Gloria Inés MARTINEZ SALINAS, asisten responsabilidad administrativa en incumplir el numeral 4.2 referente al número 4 Funciones Específicas de la Oficina Ejecutiva de Administración, cargo clasificado Director de Sistema Administrativo II, código correlativo 0051 que señala: Adecuar difundir y verificar la correcta aplicación cumplimiento de los programas técnicos de los sistemas administrativos a su cargo y en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Arequipa para su mejor aplicación; La CPC Stella VERA LAZARTE, Jefe de la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud por incumplir los numerales 4.2 conducir y supervisar la Contabilidad Presupuestal y Patrimonial de la Dirección Regional de Salud de acuerdo a la Normatividad vigente del sistema, para garantizar la calidad de la información y la elaboración y presentación de los estados financieros del Pliego del Gobierno Regional Arequipa y el numeral 4.3 impartir instrucción para la elaboración de información contable de la Institución al cumplimiento de las de normas y emitirla oportunamente al pliego de la hoja de especificaciones de funciones, de la Oficina de Economía (Jefatura) del cargo de Director de Sistema Administrativo I, código correlativo 0053, de las funciones específicas según señala el Manual Normativo de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de salud del Gobierno Regional Arequipa, aprobado por Resolución Directoral N° 107-2006-GRA/P-DIRSA/DG-OEPLA, de fecha 23 de; La CPC Gloria Ynes MARTINEZ SALINAS, Directora de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, por incumplir el literal j) producir sistematizar la información logística de la Gerencia Regional de Salud para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas; Según señala el artículo 12 de las funciones de la Oficina de Logística del Reglamento de Organización y Funciones aprobada con Ordenanza Regional N° 044-Arequipa de fecha 17 de Marzo 2008, de la Hoja de especificaciones de la Oficina de Economía (Jefatura) del cargo de Director del Sistema Administrativo I, código correlativo 0053, de las funciones específicas, Sr. Rómulo Hugo GONZALES POLAR, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de las Normas Administrativas del Hospital, incumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como Normas especiales del sector, Las Infracciones cometidas por los investigados se realizaron en el momento que se desempeñaban como jefes o Directores de las diferentes oficinas de la Gerencia Regional de Salud lo que se observa un actuar negligente (culposos) por parte de los servidores que en desatención de las funciones que le competían y debían ejercer, señaladas tanto dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud de Salud;





# Resolución Gerencial Regional

Arequipa...10...de...Enero...del 20...14

Que, de las observaciones planteadas, derivan en responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios al haber incumplido lo dispuesto en el literal a) d) y l) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, incumplimiento a las obligaciones señaladas en los incisos a) y h) del artículo 21° del D.Leg N° 276, incumplir las siguientes Normas: La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Publico NICSP N° 01 "Presentación de Estado Financieros", la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) -15 "Instrumentos Financieros"



Consecuentemente existen indicios razonables de haber incumplido las funciones inherentes al cargo establecidas en los literales e), g), k), m), p), del artículo 13° Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 044 AREQUIPA.



Que, por todas las consideraciones expuestas la Comisión es de la opinión de Abrir Procedimiento Administrativo Disciplinario Directo a los funcionarios CPC. Ysolina Berroa Atencio ex Directora Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, CPC Stella Vera Lazarte Jefe de la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; CPC. Gloria Ynes Martínez Salinas Directora de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud, Sr. Rómulo Hugo Gonzales Polar Ex Director Ejecutivo de Administración del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRA/PR;



De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 056-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA que aprueba el Código de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Arequipa;

Estando a lo dictaminado por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Salud con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1º. – Aperturar Proceso Administrativo Disciplinario Directo por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución a los funcionarios CPC. Ysolina Berro Atencio- ex Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; C.P.C. Stella Vera Lazarte ex Directora de la Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; CPC Gloria Ynes Martínez Salinas- Ex Directora de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; Sr. Rómulo Hugo Gonzales Polar -Ex Director de la Oficina de Administración del Hospital Regional Honorio Delgado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

2º.- Disponer que todo lo actuado sea devuelto a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, de la Gerencia Regional de Salud, para que continúe con el proceso de acuerdo a Ley;

3º.- Notifíquese con la presente Resolución a los implicados y remitir Copia del Informe Largo N° 051-2009-3-0392, comuníquese a la Oficina de Control Interno y a la Controlaría General de la Republica para los fines de orden;

4º.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud queda encargada de notificar la presente Resolución a las Instancias respectivas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud

HJRF/FSVB/JMMO